



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 77/2018 (SETENTA Y SIETE BARRA DOS MIL DIEZ Y OCHO)-

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DE ESTACIONAMIENTO EN ZONA TARIFADA Y CONTROLADA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Alfredo Lezcano, quien hace referencia a las dificultades que padecen las personas con discapacidad para movilizarse con facilidad dentro del microcentro de la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que es función Municipal velar por la seguridad y bienestar del ciudadano, elaborando planes e implementar proyectos, conforme a la necesidad de la población, teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación.-----

Que, la constitución Nacional en su Artículo 58° expresa; **DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EXCEPCIONALES**, la cual se garantizara a las personas excepcionales la atención de su salud, de su educación, de su recreación y su formación profesional para una plena integración social.

El Estado organizara una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, a quienes prestara el cuidado especializado que requieran.

Se les reconocerá el disfrute de los derechos que esta Constitución otorga a todos los habitantes de la República, en igualdad de oportunidades a fin de compensar sus desventajas.-----

Que, es necesario adoptar medidas, que tiendan a facilitar las distintas actividades de las personas con discapacidad.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 64/2018 de las Comisiones Asesoras de Legislación – Hacienda – Seguridad y Transito.-----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

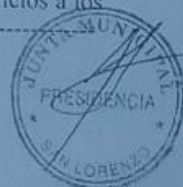
RESUELVE

ARTICULO 1° **EXONERAR** el pago de estacionamiento en zona tarifada y controlada en la ciudad de San Lorenzo a las personas que presentan algún tipo de discapacidad.-----

ARTICULO 2° **DEBERAN**, las personas para acceder al beneficio del estacionamiento gratuito, presentar un carnet identificatorio expedido por la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de San Lorenzo o un Carnet expedido por la SENADIS. Para el efecto deberán presentarse a la Municipalidad con fotocopia de cedula autenticada y dos fotos tipo carnet. Este carnet será estrictamente personal y solo podrá ser empleado cuando el titular sea transportado en el vehículo o sea conducido por el mismo.-----

ARTICULO 3° Las gestiones para la obtención del carnet municipal, podrá hacerse personalmente o por terceros fehacientemente identificados.-----

ARTICULO 4° **DISPONER** de espacios accesible y gratuito para las personas con cierta discapacidad física en las vías públicas con estacionamientos demarcados y señalizados en zonas tarifadas. Estos espacios deberán estar ubicados lo más próximo posible a las rampas y a los accesos de los espacios o edificios a los cuales acuden las personas con discapacidad.-----





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 5° La mala utilización del carnet será pasibles de:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión por un mes de la utilización del carnet;
- c) Retiro definitivo del carnet.

ARTICULO 6° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.-----

Hugon Baez S.
HUGON BAEZ S.
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL



Abog. Carlos Ferreira
ABOG. CARLOS FERREIRA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



27
12:30

Q3

18
23982

PF